



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00351 -00
Asunto	Incorpora notificación, requiere y no accede emplazar

Se incorpora la notificación por aviso remitida y dirigida a la demandada PINTUYESOS LA 50 S.A.S, con resultado negativo.

De otro lado, el Juzgado considera que es improcedente acceder a la solicitud de emplazamiento que antecede, en tanto que la parte actora no ha aportado el resultado de la notificación personal que le realizó a la sociedad demandada, vía correo electrónico. En consecuencia, previo acceder a lo solicitado, deberá allegarse la constancia negativa de la notificación referida, a fin de evitar una nulidad por indebida notificación, de conformidad con lo consagrado en los artículos 108, 291 y 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe29434a7c0a667c693904fe05399d22034dd468bd229a34f8527f5860c14e88

Documento generado en 15/04/2021 02:50:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>